



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

## Resolución de Presidencia N° 009-2019-IPD/P

Lima, 15 de enero de 2019

**VISTOS:** El Informe N° 000029-2019-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 000057-2019-OGA/IPD, emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° 000031-2019-UP/IPD, emitido por la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración; el Informe N° 000157-2018-OCR/IPD, emitido por la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales; el Oficio N° 001102-2018-CRDJU/IPD, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el literal c) del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y sus modificatorias, preceptúa que, el contrato administrativo de servicios se extingue, entre otros supuestos, por renuncia. Para que esta opere, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de treinta (30) días naturales previos al cese. No obstante, este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por iniciativa propia o a petición del interesado.

Que, literal c), del numeral 13.3, del artículo 13° del Reglamento de la Ley N° 28036, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, establece que el cargo de miembro de los Consejos Regionales del Deporte vaca, entre otros supuestos, por renuncia aceptada, en cuyo caso, se designará un reemplazante para completar el periodo correspondiente, o asumirá la función el respectivo suplente, según corresponda;

Que, en concordancia con lo expuesto en el considerando acotado, los numerales 8.5 y 9.7 de la Directiva N° 071-2018-IPD/OCR, denominada "Evaluación de postulantes, designación y vacancia de los Presidentes de los Consejos Regionales del Deporte. Versión: 1", disponen que el cargo de Presidente del Consejo Regional del Deporte vaca por renuncia aceptada; correspondiendo al Presidente del Instituto Peruano del Deporte, declarar la vacancia del cargo sin mayor trámite;

Que, el numeral 1 del artículo 14° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, establece que los Presidentes de los Consejos Regionales del Deporte son designados por el Presidente del Instituto Peruano del Deporte;

Que, el encargo de funciones es temporal, excepcional y fundamentado, procediendo sólo en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva; al respecto, dicha figura jurídica posee origen normativo en el artículo 82° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, resultando válido colegir que esta figura es propia de un régimen de carrera, por lo que su aplicación en otros regímenes laborales, lato sensu, es posible, aunque no necesariamente debe efectuarse bajo las mismas condiciones que en el régimen invocado;

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias, establece que los



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"



trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, entre otros, a la siguiente acción administrativa de desplazamiento de personal: a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;



Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS y modificatorias, establece que la autoridad podrá disponer, en el mismo acto administrativo, que este tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no se lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



Que, mediante Resolución de Presidencia N° 101-2018-IPD/P de fecha 25 de mayo de 2018, la entidad resolvió designar al servidor Israel Mario Quispe Fabián, Presidente del Consejo Regional de Deporte de Junín, desde el 01 de junio de 2018 hasta el 01 de junio de 2021;



Que, por intermedio del Oficio N° 001102-2018-CRDJU/IPD de fecha 18 de diciembre de 2018, mediante el cual el servidor Israel Mario Quispe Fabián, presentó su renuncia irrevocable al cargo de Presidente del Consejo Regional del Deporte de Junín, solicitando la exoneración del plazo de los 30 días y precisando que el día 30 de diciembre de 2018 sea su último día laborable;



Que, la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales, mediante Informe N° 000157-2018-OCR/IPD de fecha 20 de diciembre de 2018, ante la renuncia del servidor Israel Mario Quispe Fabián, recomendó a la presidencia de la entidad que se encargue la Presidencia del Consejo Regional del Deporte de Junín a la servidora Martha Montalvo Cerrón, hasta la designación del nuevo titular;



Que, la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, a través de su Informe N° 000031-2019-UP/IPD de fecha 09 de enero de 2019, concluye lo siguiente: i) Existe la necesidad institucional de encargar las funciones de la Presidencia del Consejo Regional del Deporte de Junín y ii) Resulta viable formalizar el encargo de funciones de la Presidencia del Consejo Regional del Deporte de Junín a la servidora Martha Montalvo Cerrón, en adición a sus funciones, por cumplir los requisitos mínimos para desempeñar dicho cargo, sustentándose en el Informe Escalafonario N° 004-2019-IPD/OGA/UP-AEB de fecha 07 de enero de 2019, emitido por su Área de Escalafón;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 000029-2019-OAJ/IPD de fecha 11 de enero de 2019, en respuesta al Memorando N° 000057-2019-OGA/IPD de fecha 10 de enero de 2019, emitido por la Oficina General de Administración, emite opinión favorable respecto al acto resolutivo que declare la vacancia del Consejo Regional del Deporte de Junín, por causal de renuncia aceptada, con eficacia anticipada a partir del 31 de diciembre de 2018; asimismo, se encargue las funciones de la Presidencia del Consejo Regional del Deporte de Junín a la servidora Martha Montalvo Cerrón, con



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha contra la corrupción e impunidad"

eficacia anticipada a partir del 31 de diciembre de 2018, bajo la modalidad de suplencia, en adición a sus funciones como responsable de contabilidad;

Que, de conformidad con las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y sus modificatorias;

Contando con el visto bueno de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales y de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- ACEPTAR** la renuncia presentada por el señor Israel Mario Quispe Fabián al cargo de Presidente del Consejo Regional del Deporte de Junín, con eficacia anticipada a partir del 31 de diciembre de 2018 y en consecuencia, se declare la vacancia de ese cargo, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** las funciones de la Presidencia del Consejo Regional del Deporte de Junín a la servidora Martha Montalvo Cerrón, con eficacia anticipada a partir del 31 de diciembre de 2018, bajo la modalidad de suplencia, en adición a sus funciones, como responsable de contabilidad.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 4°.- NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados y a las unidades de organización del Instituto Peruano del Deporte, para los fines correspondientes.

**Artículo 5°.- DISPONER** la remisión de los actuados a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Instituto Peruano del Deporte para que evalúe el deslinde de responsabilidades que correspondan.

**Artículo 6°.- PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte ([www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

SUSANA VICTORIA CÓRDOVA AVILA  
Presidenta (e)  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

